



Municipalidad de Oliva
Departamento Ejecutivo Municipal

Ciudad de Oliva (Cba.), 30 de Noviembre de 2018.-

DECRETO N º: 260 / 2018

Y VISTO:

La Ordenanza N°: 069 / 2018, sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria y recepcionada en este Departamento Ejecutivo en el día la fecha.-

Y CONSIDERANDO:

Que mediante la norma sancionada ese Cuerpo Deliberante prorrogó el plazo establecido en el Artículo N°: 3 de la Ordenanza Municipal N°: 24 / 2018 por el plazo de treinta (30) días hábiles y solicitó a la Presidente de dicho cuerpo que convoque a sesiones extraordinarias a tal fin.-

Por todo ello:

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE OLIVA, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS,

D E C R E T A

Art. 1º) PROMULGUESE la Ordenanza Municipal N°: 069 / 2018, de fecha 30 de Noviembre de 2018.-

Art. 2º) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

Art. 3º) PUBLÍQUESE, comuníquese, dese al R.M. y archívese.-